

LEY 1746 - Decreto 1794/1958
UTORIZASE LA CONSTRUCCION Y RECTIFICACION DE UN CAMINO EN EL DISTRITO DE
COSTA DE REYES - DPTO. TINOGASTA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, construya un tramo de camino que una la Ruta Provincial N° 40 con el Distrito de Costa de Reyes, Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2.- Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para que realice, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, la rectificación del camino que une la Localidad de Costa de Reyes con la Ruta Provincial N° 40.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:29:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*